



TRIBUNA LIBRE



EUGENIO GORMÁZ
SOCIO LÍDER DEL
GRUPO IP, TECH AND
DATA DE ALBAGLI
ZALIASNIK (AZ)

Balance a tres años del
Protocolo de Madrid: escaso
beneficio en marcas chilenas

Este mes se cumplen tres años desde que entró en vigor el Protocolo de Madrid en Chile, un tratado internacional administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que busca facilitar a personas y empresas registrar y proteger marcas comerciales en varios países, mediante una única solicitud internacional, en vez de tener que hacerlo por medio de registros nacionales separados.

En su momento, Chile decidió adherir al tratado justamente para facilitar el registro internacional de marcas chilenas entre los países que ya eran parte del acuerdo y se esgrimió como principal fundamento los potenciales beneficios que tendría para las empresas chilenas (incluyendo a las PYME), ya que fomentaría la exportación desde nuestro país, de la mano con la protección de las marcas nacionales en el extranjero. Sin embargo, de acuerdo con la cuenta pública de Inapi 2024, las solicitudes que se presentaron desde Chile vía Protocolo en 2023 fueron solo 74, versus las 4.907 solicitudes extranjeras en que se incluyó a Chile como uno de los países en donde se requería protección de la marca. Así también, en 2024 recibimos más de 5.500 solicitudes extranjeras y solo 54 chilenas, lo que muestra que, mientras crecen las extranjeras, caen las locales.

Los números reflejan que los principales beneficiados han sido los titulares extranjeros (principalmente las grandes multinacionales) y la OMPI. Las PYME o startups chilenas en su mayoría siguen utilizando vías alternativas de protección (como lo sería el registro de su marca directamente en el país que le interese), ya que el protocolo no es lo suficientemente amigable para ellos ni tampoco representa la supuesta posición de ventaja que esta adhesión suponía para los emprendedores locales.

Es probable que muchas de las PYME o startups no tengan la capacidad financiera ni una estrategia de internacionalización lo suficientemente desarrollada. En este sentido, pensar que con una sola solicitud internacional vía protocolo se solucionaba el tema marcario es un error. Cada país parte del tratado puede imponer sus propias exigencias, plazos y objeciones, lo que obliga en muchos casos, al igual que antes, a contar con asesoría local especializada y a disponer de recursos para responder a los obstáculos que puedan presentarse.

Así también, cabe señalar que en nuestra región (además de Chile), solo Brasil, Colombia y México forman parte del tratado, por lo que no todos los países clave para las exportaciones chilenas son parte del sistema, lo que muchas veces obliga a seguir registrando marcas por la vía tradicional.

Es evidente que hay una asimetría estructural en cómo se aprovecha el Protocolo de Madrid, ya que finalmente se ha transformado en una autopista de entrada más que una de salida, muy distinto a lo que se planteó y defendió por las autoridades para adherir a este acuerdo.

El protocolo, que busca facilitar a personas y empresas registrar y proteger marcas comerciales en varios países, ha favorecido más a los titulares extranjeros.